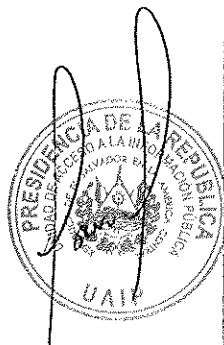


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día cuatro de noviembre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintitrés de octubre del año que prosigue se recibió solicitud de acceso a la información de parte del señor [REDACTED], a través del portal Gobierno Abierto, quien solicita conocer: "(...) el [e]status sobre el proyecto presentado al sr. Vicepresidente Oscar Ortiz, a través de su asesor el sr. David Hernández, para generar nuevos mercados y estabilidad, desarrollo económico, oferta de trabajo minimizar el desempleo [sic], etc sobre la 1ª Feria Internacional de Mercados Emergentes Altamente Relacionados." Junto con su petición, el señor [REDACTED] adjuntó copia de un correo electrónico remitido a esta oficina en el cual amplía los fines pretendidos con la realización de la Feria y las personas – sin identificación de su cargo o funciones – que laboran en este obligado a quienes –según el peticionario – ha remitido la información.
2. Mediante resolución de las trece horas y treinta minutos del veinticuatro de los corrientes, el suscrito previno al peticionario que adecuara sus pretensiones de información en lo concerniente a la forma (presentación de Documento Único de Identidad y firma autógrafa que calce al pie de su solicitud) y de fondo (en tanto remitiera copia de la documentación entregada junto con su respectivo acuse de recibo por servidores de este ente obligado, y la identificación del puesto o cargo de los mismos).
3. Por medio de visita personal efectuada por el interesado de la información, en fecha veintinueve de los corrientes, el impetrante presentó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) copia de la propuesta de realización del evento denominado *Feria Internacional de Mercados Emergentes Altamente Relacionados*, sin acuse de recibo de parte de algún funcionario de la Presidencia de la República. Además, enumeró una serie de correos electrónicos remitidos a la señora Nadia Interiano, al correo electrónico oficial: ninteriano@vicepresidencia.gob.sv, con mención de una gestión dirigida al señor David Hernández, en su calidad de asesor de la Vicepresidencia de la República.



4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Vicepresidencia de la República el estatus de la respuesta a la propuesta de realización de la primera *Feria Internacional de Mercados Emergentes Altamente Relacionados* presentada al señor Vicepresidente de la República, Oscar Ortiz, por medio de su asesor David Hernandez, y cuyas gestiones de comunicación –según el peticionario – se efectuaron a través de la señora Nadia Interiano, en su calidad de Asistente de la Vicepresidencia de la República.

En respuesta a dicho requerimiento, el enlace de información de tal dependencia señaló: “(...) *Que esta oficina, a través de su Jefe de Asesores, recibió y conoció la propuesta denominada Primera Feria Internacional de Mercados Emergentes Altamente Relacionados. RECOMENDACIONES. 2. Que después de revisada dicha solicitud y debido a que uno de los fines de esta oficina es la de facilitar el encuentro, la búsqueda y el fomento de nuevas inversiones, y canalizar este tipo de iniciativas por medio de las instancias pertinentes, para su respectivo seguimiento. 3. En particular, nuestra recomendación es que esta propuesta sea canalizada a través de PROESA, a quien remitimos copia de dicha iniciativa. 4. De nuestra parte, estaremos en la total disposición de continuar colaborando, facilitando el encuentro y la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno con esta y otras iniciativas (...)*”.

En vista que la información remitida no se encuentra limitada a ninguna de las causales de reserva de información establecidas en la ley; corresponde hacer de conocimiento al interesado las gestiones antes relacionadas por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el señor [REDACTED].
2. *Hágase* de conocimiento la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Presidencia de la República al interesado, por medio de este proveído.
3. *Notifíquese* al peticionario en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

Versión pública

Versión Pública